"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2024-GM-MDH/P-RC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanoquite, 15 de mayo de 2024

VISTOS:

La Carta 001-2024-JLGR, Informe N° 026-2024-MDH/GM-UF/EQT, Oficio N° 169-2024-A-MDH/P, Carta 002-2024-JLGR, Informe N° 053-2024-GR-CUSCO-MERISS/DIREST/COOR.PROYECTO HUANOQUITE/BGC, Informe N° 160-2024-GR-CUSCO/MERISS/DIREST, Oficio N°224-2024-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE, Carta 003-2024-JLGR, Informe N° 044-2024-MDH/GM-UF/EQT, Opinión Legal N° 078-2024-OAL/LMCHH/MDH, y;

CONSIDERANDO

Que, el Articulo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, señala que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece en su Título Preliminar Articulo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción. Sin injerencia de nadie;

Que, conforme dispone el articulo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. /Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;

Que, con relación a la ampliación de plazo contractual, corresponde precisar, que el numeral 34.9, del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones, establece en su numeral 34.9 del artículo 34º que: "El Contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento, y mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF., publicado en fecha 31/12/2018, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su Artículo 158º sobre ampliación de plazo contractual. y refiere que: "**158.1** Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos **a)** Cuando se apruebe el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el Contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado, **b)** Por atrasos o paralizaciones no imputables al Contratista. **158.2** El Contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación de' adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. **158.3** La Entidad debe resolver sobre dicha solicitud y notificar su decisión al Contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación, de no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del Contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad (...)",

Que, mediante CONTRATO N° 10-2024-GM-MDH, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Huanoquite y el contratista ing. Jorge Lenin Gamboa Romero, para la contratación del servicio de estudio hidrológico con acreditación hídrica para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Carta 001-2024-JLGR, de fecha 08 de abril de 2024, el contratista Ing. Jorge Lenin Gamboa Romero, solicita información correspondiente para el estudio hidrológico según contrato (área total de terreno por sistemas o por comunidades, captaciones identificadas con coordenadas, causales de aforo, necesidades de agua según análisis agronómico);

Que, mediante Informe N° 026-2024-MDH/GM-UF/EQT, de fecha 17 de abril de 2024la Unidad formuladora (UF), solicita la emisión de oficio a la Unidad Ejecutora de Inversiones PLAN MERISS para que pueda proporcionar los documentos antes mencionados por el contratista;

Que, con Oficio N° 169-2024-A-MDH/P, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Municipalidad Distrital de Huanoquite, dirigido al director Ejecutivo del PLAN MERIS, solicitando información:

Que, mediante Carta 002-2024-JLGR, de fecha 22 de abril d e2024, emitido por el contratista Ing. Jorge Lenin Gamboa Romero, donde reitera su solicitud de información;

Que, mediante Informe N° 053-2024-GR-CUSCO-MERISS/DIREST/COOR.PROYECTO HUANOQUITE/BGC, de fecha 19 de abril de 2024, emitido por el coordinador de Proyecto Huanoquite (PLAN MERISS) donde remite documentación solicitada por el consultor;

Que, mediante el Informe N° 160-2024-GR-CUSCO/MERISS/DIREST, de fecha 23 de abril de 2024, emitido por el director de Estudios del PLAN MERISS, donde señala que el coordinador del Proyecto remite el cuadro de coordenadas (x, y, z y causales de aforo) el mismo que fue enviado al correo del consultor; asimismo, por falta de entrega del Consultor contratado por nuestra Entidad, para el levantamiento topográfico (planos de parcelación) no se ha enviado la siguiente información: i) área total de terreno de cultivo por comunidades o por sistemas, ii) necesidades de agua según el estudio agronómico;

Que, con Oficio N°224-2024-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE, de fecha 23 de abril de 2024, emitido por el Ing. Lucho Salcedo Cáceres-Director Ejecutivo, donde alcanza la información solicitada por el consultor y menciona que no se tiene a la fecha la siguiente información: Área total de terrenos de cultivo por comunidades o por sistemas, Necesidades de agua según el estudio agronómico;

Que, mediante Carta 003-2024-JLGR, de fecha 02 de mayo de 2024, donde el contratista Ing. Jorge Lenin Gamboa Romero, donde solicita ampliación de plazo para el estudio hidrológico según contrato N° 10-2024-GM-MDH;

Que, mediante Informe N° 044-2024-MDH/GM-UF/EQT, de fecha 10 de mayo de 2024, emitido por la Unidad Formuladora (área usuaria), donde señala que se tiene la necesidad del cumplimiento del contrato N° 10-2024-GM-MDH, contratación del servicio de estudio hidrológico con acreditación hídrica para el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Huanoquite y el Ing. Jorge Lenin Gamboa Romero; por lo que, NO RESULTA VIABLE la ampliación de plazo al presente contrato;

Que, mediante Opinión Legal N° 078-2024-OAL/LMCHH/MDH de fecha 14 de mayo de 2024, el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huaman, **OPINA:** resulta **IMPROCEDENTE,** la AMPLIACION DE PLAZO DE VEINTICINCO (25) DIAS solicitados por el contratista Ing. Jorge Lenin Gamboa Romero para el servicio de estudio hidrológico con acreditación hídrica para el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Huanoquite y el Ing. Jorge Lenin Gamboa Romero;

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDH/P-RC de fecha 24 de abril de 2024, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud ampliación de plazo de contrato N° 10-2024-GM-MDH, por 25 días calendarios, solicitado por el contratista Ing. Jorge Lenin Gamboa Romero, al NO estar enmarcado en una de las causales y procedimientos establecidas en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista Ing. Jorge Lenin Gamboa Romero, asimismo las acciones derivas del presente en virtud a las facultades conferidas como Órgano Encargado de Contrataciones, respecto al contrato referido.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, a la Oficina de informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Lic. Feliciano Fernández Cusipaucar
GERENTE MUNICIPAL
CLAD. N° 63997